

CORDOBA, 18 DIC 2018

VISTO:

La necesidad de organizar eficientemente los recursos humanos y materiales en los últimos días del año en curso como así también durante el período que comprende desde el 2 de enero hasta el 31 de enero de 2019 en la Universidad Provincial de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que la experiencia indica que durante la última semana de diciembre y todo el mes de enero se observa una marcada disminución de trámites y gestiones en las distintas áreas de la Universidad Provincial de Córdoba, es decir, menores niveles de actividad y requerimiento de servicios por parte de la comunidad educativa.

Que un ordenado manejo de los recursos humanos –no docentes-, materiales y energéticos de la Universidad Provincial de Córdoba con miras a la racionalización del gasto, hace conveniente disponer un receso de actividades para el personal no docente de la Universidad Provincial de Córdoba durante el período comprendido entre el día 26 de diciembre de 2018 y el día 28 de diciembre de 2018, por finalización de las actividades institucionales en la Universidad Provincial de Córdoba, como asimismo disponer un receso administrativo en todo su ámbito, desde el próximo 2 de enero de 2019 hasta el 31 de enero de 2019, e instrumentar el sistema de otorgamiento de la licencia anual ordinaria a los agentes, concentrando el mismo durante este período de menor actividad.

0216

Que lo propiciado facilitará las tareas de ordenamiento y planificación en el ámbito administrativo y operativo para el año venidero.

Que asimismo, las autoridades de la Universidad deberán confeccionar un Plan de Contingencias que posibilite dar pronta respuesta a eventuales urgencias que pudieren presentarse en dicho período.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Provincial N° 9.375 y su modificatoria -Ley Provincial N° 10.206-, la Universidad Provincial de Córdoba constituye el órgano máximo de la Educación Universitaria Provincial. Asimismo, según el artículo 14 de la misma Ley, su modificatoria, y Decreto N° 1.080/18 (B.O. 19.07.18), corresponde a la Rectora Normalizadora las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de todo ello y en usos de sus atribuciones;

**LA RECTORA NORMALIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1°: DISPÓNESE receso de actividades para el personal no docente de la Universidad Provincial de Córdoba durante el período comprendido entre el día 26 de diciembre de 2018 y el día 28 de diciembre de 2018, por finalización de las actividades institucionales en todo el ámbito de la Universidad Provincial de Córdoba.

0216

Artículo 2º: *DISPÓNESE* receso administrativo para el personal no docente de la Universidad Provincial de Córdoba durante el período comprendido entre el día 2 de enero de 2019 y el día 31 de enero de 2019.-

Artículo 3º: *OTÓRGUESE* la licencia anual ordinaria al personal no docente de la Universidad Provincial de Córdoba, conforme las normas que regulan su relación laboral, a partir del día 2 de enero de 2019.-

Artículo 4º: *ESTABLÉCESE* que cada Secretaría, Dirección y Unidad Académica elaborará con antelación suficiente al receso un Plan de Contingencias para sus respectivos ámbitos, que asegure las guardias mínimas que resulten necesarias y/o la inmediata convocatoria y disposición del personal no docente que sea necesario a fin de afrontar las tareas indispensables y urgencias eventuales, sin vulneración de sus derechos y debiendo en tal caso dar conocimiento al área de Recursos Humanos de la Universidad Provincial de Córdoba.-

Artículo 5º: *DISPÓNESE* que las licencias del personal no docente cuyo derecho exceda, en razón de su antigüedad, la cantidad de días hábiles existentes en el mes de enero, serán otorgadas por el titular de la repartición, conforme las necesidades de servicio.-

Artículo 6º: *DECLÁRESE* inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días comprendidos en el receso administrativo dispuesto en el artículo segundo.-

Artículo 7º: *PROTOCOLÍCESE*, comuníquese y archívese.-



RESOLUCIÓN N°

0216

Lic. Raquel Krawonik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

